



**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT**

*"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"*

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar y adicionar diversas disposiciones  
de la Ley de Protección Civil para el Estado de  
Nayarit**

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XXIII y XXIV al artículo 12; y se adiciona la fracción XXV al artículo 12; y el párrafo segundo a la fracción III del artículo 14; todos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 12.- ...**

I. a XXII. ...

XXIII. Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos;

XXIV. Informar de manera escrita, visual y sonora, al inicio de todo acto público o acto oficial, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil que sean requeridas y necesarias con las que cuenta el lugar en que se desarrolla el evento; así como, avisar sobre la señalización de las salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra un desastre o siniestro, y

XXV. Las demás que le señalen esta ley y otras normas y reglamentos aplicables.

**Artículo 14.- ...**

I. a II. ...

III. ...

Asimismo, las unidades, instituciones y empresas señaladas en el párrafo anterior, deberán informar de manera escrita, visual y sonora, al inicio de todo acto público o acto oficial, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil que sean requeridas y necesarias con las que cuenta el lugar en que se desarrolla el evento; así como, avisar sobre la señalización de las salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra un desastre o siniestro.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**D A D O** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



**Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez**  
Presidente



**Dip. Marisol Sánchez Navarro**  
Secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

**Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna**  
Secretario